



## NOTA DE PRENSA

Madrid, 5 de febrero de 2020

### **El Banco de España modifica la circular sobre la Central de Información de Riesgos para adaptarla a la nueva ley de crédito inmobiliario**

El Consejo de Gobierno del Banco de España aprobó el pasado día 28 de enero la **Circular 1/2020** que modifica la Circular 1/2013 sobre la Central de Información de Riesgos (CIR) y que hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado. El objetivo fundamental de esta modificación es incorporar los cambios que la Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario introdujo en la Ley 44/2002 de medidas de reforma del sistema financiero y que afectan a la CIR.

La principal novedad es que se habilita el acceso a la CIR del Banco de España de todas las entidades prestamistas de crédito inmobiliario: por un lado, se amplía la obligación de declarar a la CIR a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y, por otro, se permite el acceso de los intermediarios de crédito inmobiliario a los informes sobre los riesgos de las personas físicas y jurídicas registrados en la CIR en igualdad de condiciones que las entidades declarantes. Con estas modificaciones, se aumenta la información a disposición de las entidades para evaluar los riesgos de sus clientes, lo que les permitirá mejorar su proceso de toma de decisiones.


La nueva circular incorpora también otras mejoras y aclaraciones menores en la Circular 1/2013 de la Central de Información de Riesgos.

La Circular 1/2020, que ha sido publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado, entrará en vigor dentro de 20 días.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 [www.bde.es](http://www.bde.es) Correo electrónico: [comunicacion@bde.es](mailto:comunicacion@bde.es)

 @BancoDeEspana

 Banco de España